

“Por la cual se llama al Curso de Formación para el empleo denominado Inspector I, Código 305, Grado 5, identificado con el Código OPEC No. 127011, del Nivel Profesional de los Procesos Misionales de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, Proceso de Selección DIAN No. 1461 de 2020”

la DIAN, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 de la Constitución Política, se hará por concurso público”, el cual debe realizar la CNSC, según las disposiciones de los artículos 3.3, 18, 22.1, Parágrafo del 27 y 28 al 35 ibídem.

Que el artículo 28 de la precitada norma establece que “el proceso de selección para el ingreso o ascenso de los empleos públicos de la DIAN comprende: (i) la convocatoria; (ii) el reclutamiento; (iii) la aplicación y evaluación de las pruebas de selección; (iv) la conformación de la lista de elegibles y (v) la vinculación a carrera en período de prueba (...)”.

Que según las disposiciones del artículo 29 ibídem, el proceso de selección para los empleos del Nivel Profesional de los Procesos Misionales de la DIAN,

“(...) comprenderá dos (2) fases independientes, a saber:

29.1 Fase I. La Fase I corresponde a la aplicación de competencias básicas para la DIAN (...). Esta fase es de carácter eliminatorio (...).

29.2 Fase II. A esta fase serán llamados, en estricto orden de puntaje, y en el número que defina la convocatoria pública, los concursantes que alcancen o superen el puntaje mínimo aprobatorio de la Fase I.

Esta fase se cumplirá con la realización de un curso de formación (...) (Subrayado fuera de texto).

Que en observancia de las citadas normas, la CNSC expidió el Acuerdo No. CNSC-20201000002856 del 10 de septiembre de 2020, “Por el cual se convoca y se establecen las reglas del Proceso de Selección de Ingreso para proveer empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema Específico de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, Proceso de Selección DIAN No. 1461 de 2020”.

Que el artículo 20 del precitado Acuerdo dispone que

En aplicación del artículo 29, numeral 29.2, del Decreto Ley 71 de 2020, los Cursos de Formación, que corresponden a la Fase II del presente proceso de selección, prevista para los empleos ofertados del Nivel Profesional de los Procesos Misionales de la DIAN, va a ser “(...) sobre conocimientos específicos en asuntos tributarios, aduaneros y/o cambiarios, (...) según el proceso misional al cual pertenece el empleo a proveer” (...)

(...)

En los términos de la norma precitada, para cada una de las vacantes ofertadas de los empleos antes referidos, se van a llamar al respectivo Curso de Formación a los concursantes que, aprobando la Fase I, ocuparon los tres (3) primeros puestos en la misma, incluso en condiciones de empate en estas posiciones, según la relación que previamente haga de ellos la CNSC mediante acto administrativo, contra el cual no procederá ningún recurso.

(...)

PARÁGRAFO: *Si alguno o algunos de los citados a los Cursos de Formación presentaren renuncia a realizarlos dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la comunicación de la respectiva citación, la CNSC procederá a citar, en estricto orden de mérito, al aspirante o aspirantes que hayan superado la Fase I con los siguientes mejores puntajes. Esta nueva citación se hará por una sola vez, es decir, que ante nuevas renunciaciones a realizar el respectivo Curso de Formación no procederán nuevas citaciones y tales cursos se realizarán con los aspirantes llamados a los mismos.*

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Llamar al *Curso de Formación* para el empleo denominado Inspector I, Código 305, Grado 5, identificado con el Código OPEC No. 127011, del Nivel Profesional de los Procesos Misionales de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, ofertado con el Proceso de Selección DIAN No. 1461 de 2020, así:

POSICIÓN	TIPO DOCUMENTO	No. DOCUMENTO	NOMBRES Y APELLIDOS	PUNTAJE
1	C.C.	37511443	GLORIA YOLANDA REYES ALFONSO	93.03
2	C.C.	13749746	WERLINTONG RICARDO URIBE VALENCIA	89.98
3	C.C.	91497695	FABIO GERARDO MARTINEZ RUIZ	89.59
4	C.C.	91282819	NEBARDO MELO MANCILLA	89.39

“Por la cual se llama al Curso de Formación para el empleo denominado Inspector I, Código 305, Grado 5, identificado con el Código OPEC No. 127011, del Nivel Profesional de los Procesos Misionales de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, Proceso de Selección DIAN No. 1461 de 2020”

POSICIÓN	TIPO DOCUMENTO	No. DOCUMENTO	NOMBRES Y APELLIDOS	PUNTAJE
5	C.C.	52022680	KATIA CONTRERAS ALVAREZ	89.08
6	C.C.	1098730440	LIZETH YUDITH HERNANDEZ GALVIS	88.65
7	C.C.	33379240	DIANE LIZETH LOPEZ FONSECA	88.12
8	C.C.	43473994	MAYVY MARYLIN VARGAS MUÑOZ	87.12
9	C.C.	52104507	ANGELICA MARIA MUÑOZ RODRIGUEZ	86.94
10	C.C.	80777532	LISANDRO PENAGOS CHAVARRIO	86.87
11	C.C.	52109046	NOHORA LUCILA AVILA CASTIBLANCO	86.76
12	C.C.	1152184296	DANIELA ALZATE LONDOÑO	86.43
13	C.C.	52220021	CARMEN SUSANA SABOGAL DIAZ	86.34
14	C.C.	80108257	HENRY CASTRO PERALTA	85.85
15	C.C.	1013587777	YULI ADRIANA PINZON NAVARRETE	85.70
16	C.C.	18614820	JUAN ALBERTO GUTIERREZ OCAMPO	85.50
17	C.C.	1100961274	ELIANA VANESSA FIGUEROA VELASQUEZ	85.47
18	C.C.	52822167	GLORIA PATRICIA YEPES CALDERON	85.44
19	C.C.	42142250	MELISSA DIAZ RAMOS	85.26
20	C.C.	47432975	LUZ SANDY CASAS BARRERO	85.12
21	C.C.	42115524	LUISA FERNANDA RESTREPO MARTINEZ	85.01
22	C.C.	82392991	YAHIR JULIAN RODRIGUEZ SOLER	84.66
23	C.C.	52560661	MARISOL GUERRERO LEON	84.64
24	C.C.	43583390	VIRGINIA MARIA MARTINEZ MESA	84.33
25	C.C.	52518405	JOHANNA MILENA ARAGON SANDOVAL	84.17
26	C.C.	1110446441	PAOLA ANDREA ESPINEL RAMIREZ	84.11
27	C.C.	4403987	JOSE IGNACIO CUBILLOS AVILA	84.02
28	C.C.	39446062	LIN DEICY JARAMILLO VELEZ	84.00
28	C.C.	86072364	EDISON FABIAN MORENO ZAMBRANO	84.00
30	C.C.	1128391210	CARMEN EMILIA NARANJO CORDOBA	83.90
31	C.C.	89008336	CESAR AUGUSTO VALENCIA BAQUERO	83.63
32	C.C.	54252971	ISABEL DEL CARMEN MENA HINESTROZA	83.58
33	C.C.	7163022	ALEXANDER ALMENDRALES LLANES	83.53

PARÁGRAFO 1. La citación al *Curso de Formación* se realizará a través del Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad, en adelante SIMO.

PARÁGRAFO 2. Si alguno o algunos de los llamados al *Curso de Formación* renuncia a la realización del mismo, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la comunicación de la respectiva citación, la CNSC procederá a llamar, por una sola vez, en estricto orden de mérito, al aspirante o aspirantes que hayan superado la Fase I con los siguientes mejores puntajes. Ante posibles renunciaciones que resultaren de esta última citación, no procederán nuevas citaciones y este curso se realizará con los aspirantes llamados que no manifestaron su interés de renunciar al mismo.

PARAGRAFO 3. La renuncia de que trata el Parágrafo anterior, sólo podrá ser presentada a través del aplicativo SIMO, ingresando con los datos registrados al momento de la inscripción al presente proceso de selección.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comunicar la presente Resolución a las personas relacionadas en el artículo 1º de este acto administrativo, al correo electrónico registrado en SIMO con su inscripción a este proceso de selección, en los términos del artículo 33 del Decreto Ley 71 de 2020, la cual se entenderá surtida cinco (5) días después de la fecha de su envío.

ARTÍCULO TERCERO. Comunicar la presente Resolución al Representante Legal de la DIAN, en la Carrera 8 N° 6C-38, Edificio San Agustín, en la ciudad de Bogotá, D.C., y al correo electrónico jsaavedrap@dian.gov.co.

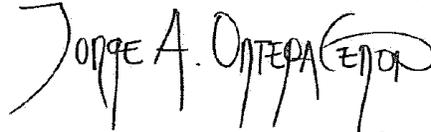
“Por la cual se llama al Curso de Formación para el empleo denominado Inspector I, Código 305, Grado 5, identificado con el Código OPEC No. 127011, del Nivel Profesional de los Procesos Misionales de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, Proceso de Selección DIAN No. 1461 de 2020”

ARTÍCULO CUARTO. Publicar el presente acto administrativo en la página web de la CNSC, www.cnsc.gov.co, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto Ley 71 de 2020.

ARTÍCULO QUINTO. Contra la presente decisión no proceden recursos.

Dada en Bogotá, D.C., 20 de septiembre de 2021

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JORGE A. ORTEGA CERÓN
Comisionado

Aprobó: Richard Rosero Burbano – Gerente Proceso de Selección DIAN 2020 
Revisó: Rafael Ricardo Acosta Rodríguez – Asesor del Despacho 
Proyectó: Geraldine Urbano Avendaño – Profesional Proceso de Selección DIAN 2020 